CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 18 de 2022. A Despacho del señor Juez, informándole que el Juzgado accionado allegó constancia de notificación de todos aquellos que fungieron como parte dentro del proceso 2017-00220-00. Sírvase proveer.

MARÍA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA.
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Auto No.	**023**
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Héctor Hinestroza Angulo
Accionado:	Juzgado Séptimo Civil Municipal Buenaventura Valle
Radicación:	76-109-31-03-003-20**21-**00**106**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho ordenará vincular a los señores **WILFRIDO CAMPAZ PERLAZA, EDINSON GAMBOA VALENZUELA** y a la doctora **FLOR MARÍA RODRÍGUEZ MANYOMA** en calidad de Curadora de los demandados.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a los señores **WILFRIDO CAMPAZ PERLAZA, EDINSON GAMBOA VALENZUELA** y a la doctora **FLOR MARÍA RODRÍGUEZ MANYOMA** en calidad de Curadora de los demandados, para que se pronuncien respecto de los hechos aludidos en la petición de amparo. Para tal efecto, se les concederá el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas para el efecto.

Anéxese al remisorio, copia del escrito de tutela y el auto admisorio.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

GRR

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72846b1316f51556da2be7eb13f575a6228bbd59432cc9e724de6f26ec86388b**
Documento generado en 18/01/2022 09:25:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica